



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.**

Manavenci sellon, con incluir las puercas, ventanar y rejas de madera, segun consta en dha relacion. La Ciudad hauiendolo oido y confenido; Acordo, se execute la referida obra proyectada por el Sr. D. Juan. Rocamora, Rex. a su direccion y economia en el tiempo q. le parezca mas oportuno, cumpliendo su garto el actual Arrendador de dho Propio, con orden de dho Sr. y en cuenta de lo q. se va a satisfacer en depositaria, llevando cuenta de todo hasta su con-

Libram. de 1 to de dha Ciudad acuerda, q. a los Sr. D. Juan. Rocamora y a los Sr. D. Juan. Rocamora, se le satisfagan de los efectos de propios en la forma acostumbrada, el importe de doce dias q. se ha ocupado en la diligencia del reconocimiento de la Isla maior en la Albufera, e informacion q. se ha practicado sobre la pertenencia de ella, en consecuencia de lo resuelto anteriormente, y en fuerza de la costumbre. Y declara la Ciudad para estas dudas en lo subscrito, q. vpre q. qualquiera Cavallero Rexidor, valga con comision, fuera de esta Capital, a negocios concernientes al beneficio publico, se le satisfagan otros quatro ducados diarios, en la forma q. consta anteriormente resuelto, de q. ha exemplar aprobado por el Real Consejo de Castilla.

Ordo el Sr. D. Gaspar Propulone Rexidor.